

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", CON EL CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DR. ROBERTO MOREIRA FLORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. SARA MARTÍNEZ RIVERA, DELEGADA ESTATAL DE "EL CONAFE", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", EN CALIDAD DE COMODATARIO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA FASE III, EN EL MISMO ESTADO, M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DE "EL CONAFE":
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO OBJETO ALLEGARSE RECURSOS COMPLEMENTARIOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA APLICARLOS AL MEJOR DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA MEXICANA EN EL EXTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 1982, Y QUE CUENTA CON UNA DELEGACIÓN EN ESTE ESTADO DE MÉXICO.
 - 1.2 QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIONES III Y VI, DEL CITADO DECRETO, INVESTIGAR, DESARROLLAR, IMPLANTAR, OPERAR Y EVALUAR NUEVOS MODELOS EDUCATIVOS QUE CONTRIBUYAN A EXPANDIR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO CREAR Y DESARROLLAR MEDIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADOS A AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN.
 - 1.3 QUE POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA COORDINA LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, Y QUE SU JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE ÉSTOS

MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 9/67/91 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1992.

- 1.4. QUE LA REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO CORRESPONDEN AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO, FRACCIONES I Y IX, DEL DECRETO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 Y 16°, FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, APROBADO POR SU JUNTA DIRECTIVA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO 2000, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 28 DE JULIO DEL MISMO AÑO Y, A SU DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30° Y 32°, FRACCIÓN I, DEL MISMO ESTATUTO ORGÁNICO.
- 1.5. QUE SU DELEGACIÓN EN ESTE ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR O DEL PERSONAL QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.
- 1.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIOS PARA RECIBIR DOCUMENTOS Y OÍR NOTIFICACIONES LOS SIGUIENTES: EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 20, PISO 16, DE LA CALLE RÍO ELBA, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN POLÍTICA DEL MISMO NOMBRE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06500; Y AV. 5 DE MAYO NO. 715, COL. BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50090.

II. DE "LA SECRETARÍA":

- II.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43 Y 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 FRACCIÓN XIV Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO LO EJERCE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, QUIEN SE AUXILIA DE LA SECRETARÍA, LA CUAL A SU VEZ TIENE COMPETENCIA PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, ASÍ COMO REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE TODO TIPO DE ORGANISMOS.

- II.2 QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5, 16, 17, 19 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LE CORRESPONDE CELEBRAR CONVENIOS QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- II.3 QUE EL ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
- II.4 QUE PARA CONTINUAR DESARROLLANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA FASE III "PAREIB III" EN ESTE ESTADO DE LA REPÚBLICA, REQUIERE QUE SE LE OTORQUE EL USO TEMPORAL DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE DETERMINAN EN EL "ANEXO TÉCNICO" QUE SE AGREGA A ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
- II.5 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANICA TIENE ADSCRITA LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE "PAREIB III", QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DESIGNADA COMO "LA UCE".
- II.6 QUE "LA UCE" TIENE COMO FUNCIÓN OPERAR Y EJECUTAR EL "PAREIB III" EN ESTE ESTADO DE LA REPÚBLICA.
- II.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, LERDO PONIENTE NO. 300, 2º PISO, CC. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- * CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES OTORGAR, POR PARTE DE "EL CONAFE" A "LA SECRETARIA", EL USO TEMPORAL DE CINCO EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE DETERMINAN EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE ESTE CONTRATO Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN GENÉRICAMENTE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO".

LA OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CRITERIOS DE OPERACIÓN QUE SE AGREGA A ESTE CONTRATO DE COMODATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN TENER POR REPRODUCIDOS E INTEGRADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO SI ESTUVIESEN INSERTADOS A LA LETRA, PARA SU EJECUCIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES EL ANEXO TÉCNICO Y EL PLIEGO DE CRITERIOS DE OPERACIÓN DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL CONAFE" Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" Y QUE SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y A UTILIZARLOS ÚNICAMENTE PARA DESARROLLAR ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" NO PODRÁ POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, AUTORIZAR EL USO DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" A TERCEROS O DESTINARLO PARA FINES DISTINTOS AL PACTADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE COMODATO.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PAQUETERÍA E INSUMOS INFORMÁTICOS (APLICACIONES, RESPALDOS, ANTIVIRUS, DISQUETES, TONER, PAPEL, ETC.), REPARACIONES MENORES Y MAYORES Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE REQUIERAN "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" PARA SU OPERACIÓN ÓPTIMA.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA.

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SINIESTRO O ACCIDENTE, "LA SECRETARÍA", ASUMIRÁ TODA LA RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO".

SÉPTIMA.- EN CASO DE PÉRDIDA DE UNO O EL TOTAL DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A REPONER A "EL CONAFE" OTROS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA Y EN CONDICIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN

PROPORCIONAR ADECUADAMENTE EL SERVICIO AL QUE ESTÁN DESTINADOS.

OCTAVA.- ES FACULTAD DE "EL CONAFE" VERIFICAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EL BUEN USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE ESTÉ DANDO A "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" Y, EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES PROCEDENTES.

NOVENA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR "LA SECRETARÍA" SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONAFE" Y SIN RECURRIR A NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL. EN TAL SUPUESTO, "EL CONAFE" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A DEVOLVER "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" EN CONDICIONES DE SER UTILIZADOS INMEDIATAMENTE.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ INDEFINIDA Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN.

"EL CONAFE" Y "LA SECRETARÍA" EN CASO DE QUE DECIDAN DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE COMODATO, SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO INTERRUMPIR EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO EN EL MOMENTO DE DARLO POR TERMINADO.

DÉCIMA PRIMERA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR UN MUTUO ACUERDO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES Y SE AGREGARÁ A ESTE DOCUMENTO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE DISOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, OBLIGÁNDOSE A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA. EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLVENTAR LA DIFERENCIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL, EN QUE PUDIERAN INCURRIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, FEDERALES O ESTATALES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR "EL CONAFE"

POR "LA SECRETARÍA"

DR. ROBERTO MOREIRA FLORES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE "EL
CONAFE".

IN S. AGUSTÍN GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. SARA MARTÍNEZ RIVERA
DELEGADA ESTATAL DE "EL
CONAFE".

M EN S. EUGENIO MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
COORDINADOR ESTATAL DE LOS
PROGRAMAS COMPENSATORIOS EN
EL ESTADO DE MÉXICO

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL MISMO ESTADO DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DE SU SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL. FIN DEL TEXTO.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", CON EL CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JUAN ALBERTO RIVERA YÁÑEZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", EN CALIDAD DE COMODATARIO, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (PAREIB), M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

RELACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

No.	DESCRIPCIÓN	SERIE	PROGRAMA	NUMERO DE INVENTARIO	FECHA DE RECEPCIÓN
1	COMPUTADORA	DC7100	P. REIB		06/06/05
	MARCA	H.P. COMPAQ BUSINESS			
	MODELO	PENTIUM 4			
	CONSTA DE:				
	CPU	✓		05C005960B	
	MONITOR	✓		05C005966B	
	TECLADO	✓		SAM101900B	
	MOUSE	✓		SAM101905B	
2	COMPUTADORA	DC7100	P. EIB		06/06/05
	MARCA	H.P. COMPAQ BUSINESS			
	MODELO	PENTIUM 4			
	CONSTA DE:				
	CPU	✓		05C005961B	
	MONITOR	✓		05C005967B	
	TECLADO	✓		SAM101901B	
	MOUSE	✓		SAM101906B	
3	COMPUTADORA	DC7100	PAI EIB		06/06/05
	MARCA	H.P. COMPAQ BUSINESS			
	MODELO	PENTIUM 4			
	CONSTA DE:				
	CPU	✓		05C005962B	
	MONITOR	✓		05C005965B	
	TECLADO	✓		SAM101902B	
	MOUSE	✓		SAM101907B	
4	COMPUTADORA	DC7100	PAF IB		07/06/05
	MARCA	H.P. COMPAQ BUSINESS			
	MODELO	PENTIUM 4			
	CONSTA DE:				

[Handwritten signature]

	CPU	✓			05C005964B	
	MONITOR	✓			05C005969B	
	TECLADO	✓			SAM101904B	
	MOUSE	✓			SAM101909B	
5	COMPUTADORA	DC7100	P	REIB		07/06/05
	MARCA	H.P. COMPAQ BUSINESS				
	MODELO	PENTIUM 4				
	CONSTA DE:					
	CPU	✓			05C005963B	
	MONITOR	✓			05C005968B	
	TECLADO	✓			SAM101903B	
	MOUSE	✓			SAM101908B	

➔ PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESI VTE "ANEXO TÉCNICO" DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LA PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LA FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR "EL CONAFE"

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JUAN ALBERTO RIVERA YÁNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE "EL CONAFE".

M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
COORDINADOR ESTATAL DE LOS PROGRAMAS
COMPLEMENTARIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL "ANEXO TÉCNICO" DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL MISMO ESTADO DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DE SU SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL. AL FIN DEL TEXTO.

"PLIEGO DE CRITERIOS DE OPERACIÓN"

DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", CON EL CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. JUAN ALBERTO RIVERA YÁÑEZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", EN CALIDAD DE COMODATARIO, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ:

A):

- 1) ES RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARÍA", LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO QUE REQUIERA PARA SUS OPERACIONES.
- 2) "LA SECRETARÍA" LIBERA A "EL CONAFE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE RESULTE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ASIGNEN "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", COMO CONSECUENCIA DEL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO O BASES DE DATOS QUE NO SEAN ORIGINALES O NO CUENTEN CON LA LICENCIA DE USO RESPECTIVA.
- 3) "EL CONAFE" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO QUE NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 4) "EL CONAFE" PODRÁ OTORGAR LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO QUE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES CONSIDERE CONVENIENTES, PROCURANDO QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN DE MANERA PREINSTALADA EN "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" O, EN SU DEFECTO, ENTREGANDO LOS DISCOS PARA SU INSTALACIÓN Y MANUALES ORIGINALES A "LA SECRETARÍA".
- 5) TODOS LOS PROGRAMAS ELABORADOS INTERNAMENTE POR EL ÁREA CENTRAL DE INFORMÁTICA DE "EL CONAFE", PODRÁN INSTALARSE EN "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" Y UTILIZARSE POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTÉN INVOLUCRADAS EN SU OPERACIÓN.
- 6) "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN Y BASES DE DATOS CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, VIGENTE A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 1997.
- 7) EN CASO DE AUDITORÍA EN LA QUE SE DETECTE VIOLACIONES RESPECTO AL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO, LAS SANCIONES QUE RESULTARAN PROCEDENTES SE IMPONDRÁN DIRECTAMENTE AL USUARIO DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. EN ESTE SENTIDO, "LA SECRETARÍA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL CONAFE" QUEDA TOTALMENTE LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

- 8) EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CONSISTIRÁ EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VERSIONES DE PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTE "LA SECRETARÍA", POR LO QUE PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER ACTUALIZACIÓN O USAR SOLO LOS PROGRAMAS ENTREGADOS POR "EL CONAFE".

B):

- 1) "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" OTORGADOS EN COMODATO POR "EL CONAFE" A "LA SECRETARÍA" CUENTAN CON UNA CONFIGURACIÓN BÁSICA, LA CUAL PUEDE SER MODIFICADA POR "LA SECRETARÍA", ATENDIENDO SIEMPRE A SU FUNCIONALIDAD ÓPTIMA.
- 2) "EL CONAFE" PODRÁ INSTALAR EN "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO" LOS PROGRAMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES QUE ESTE CONVENIENTES PARA FACILITAR LA INTERACCIÓN Y ENVÍO DE DATOS E INFORMACIÓN. LOS PROGRAMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEBERÁN PERMANECER DISPONIBLES PARA USO DE LAS ÁREAS QUE REQUIERAN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.
- 3) EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL CONAFE" PODRÁ ASESORAR A "LA SECRETARÍA" EN LA INSTALACIÓN Y USO DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", SIEMPRE QUE NO EXISTA ESTE APOYO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA O QUE, A JUICIO DE "EL CONAFE", LA SITUACIÓN LO JUSTIFIQUE.

MANTENIMIENTO:

- 1) "EL CONAFE" NO EFECTUARÁ POR NINGÚN MOTIVO GASTO RELATIVO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", EL CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "LA SECRETARÍA", QUIEN SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU CUENTA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.
- 2) EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE COMODATO, ES RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARÍA" LA REVISIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", QUE INCLUYE: UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU), MONITOR, TECLADO, IMPRESORA, NO-BREAK, REGULADOR DE VOLTAJE Y CUALQUIER OTRO EQUIPO, DISPOSITIVO O PERIFÉRICO ASIGNADO POR "EL CONAFE" A "LA SECRETARÍA".
- 3) "LA SECRETARÍA", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LAS DOTACIONES DE INSUMOS NECESARIOS Y ACCESORIOS PARA LA OPERACIÓN ADECUADA DE "LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO", TALES COMO: PAPEL EN SU DIFERENTES TAMAÑOS (CARTA, DOBLE CARTA, OFICIO Y CARTULINA MEDIA CARTA), EN CASO DE IMPRESORAS MATRIZ, PAPEL BOND ESPECIAL PARA IMPRESORAS LÁSER O DE INYECCIÓN DE TINTA, QUE DEPENDERÁN DEL MODELO DE IMPRESORA, PANTALLAS ANTIREFLECTANTES, LÍQUIDOS DE LIMPIEZA, FUNDAS, ETC.



PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "PLIEGO DE CRITERIOS DE OPERACIÓN", LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE

CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMILCINCO.

POR "EL CONAFE"

POR "LA SECRETARÍA"

DR. JUAN ALBERTO RIVERA YÁNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
"EL CONAFE".

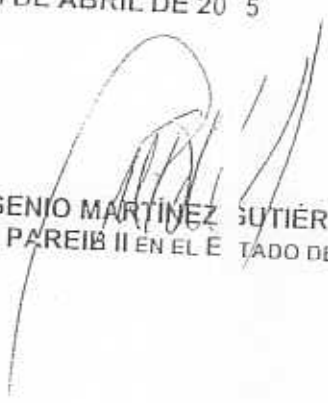
M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
COORDINADOR ESTATAL DE LOS PROGRAMAS
COMUNICATORIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL "PLIEGO DE CRITERIOS DE OPERACIÓN" DEL CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS DE COMPUTO, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL MISMO ESTADO DE LA REPÚBLICA, POR MEDIO DE SU SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL. FIN DEL TEXTO.

RECEPCIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO

DE LOS 5 (CINCO) EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO HP COMPAC BUSINESS DESKTOP DC 7100 SERIES SMALL FORM FACTOR, BIENES OTORGADOS EN COMODATO AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", EN CALIDAD DE COMODATARIO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO, BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMO QUE RECIBE EL COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO LA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA FASE II EN EL ESTADO DE MÉXICO, M. EN S. AUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA DE SU RECEPCIÓN.

20 DE ABRIL DE 2015



M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
COORDINADOR DEL PAREIB II EN EL ESTADO DE MÉXICO